

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 547 -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

03 DIC. 2019

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 685-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Diciembre del 2018; el Informe N° 03-2019-SUP-EXP.MQC de fecha 28 de Agosto del 2019 del Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro; el Informe N° 647-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de septiembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios; el Memorando N° 520-2019/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Octubre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 57-2019/JMPB de fecha 07 de Octubre del 2019, el proyectista Ing. Juan Manuel Perez Borrero; el Informe N° 401-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 474 -2019/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 685-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Diciembre del 2018, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/. 1'322,011.05 Soles, incluido IGV, que desagregados corresponden S/. 41,500.00 soles para elaboración de expediente técnico, 1'194,857.21 soles para ejecución de obra y 85,653.84 soles para la supervisión de la obra, con precios vigentes al mes de octubre del 2018, y con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 03-2019-SUP-EXP.MQC de fecha 28 de Agosto del 2019 del Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro (H.R.C N° 05132), presenta el expediente técnico actualizado del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; documentación que fue revisada por el Ing. Juan Manuel Perez Borrero quien emite su conformidad mediante Informe N° 46-2019/JMPB;

Que, mediante Informe N° 647-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de septiembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", realizado por el consultor Ing. Mariano Juan Quintanilla Castro, el mismo que cuenta con un valor referencial ascendente S/. 1'370,415.92 Soles, que desagregados corresponden S/. 74,400.00 Soles para elaboración del expediente técnico y actualización del expediente, S/. 1'206,789.66 soles para la ejecución de la obra, S/. 86,226.26 soles para la supervisión de la obra y S/. 3,000.00 soles para la liquidación técnica financiera; con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 520-2019/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Octubre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta al Sub Director de la División de Estudios, que de la revisión del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", se ha evidenciado una serie de observaciones, las mismas que están debidamente detalladas y solicita que se realice la subsanación respectiva a fin de continuar con el trámite administrativo;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 547 -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

03 DIC. 2019

Que, mediante Informe N° 57-2019/JMPB de fecha 07 de Octubre del 2019, el proyectista Ing. Juan Manuel Perez Borrero alcanza al Sub Director de la División de Estudios, el levantamiento de observaciones al expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", documento que fue elevado al Director Sub Regional de Infraestructura a través del Informe N° 813-2019/GRP-401000-401400-401410;

Que, mediante Informe N° 401-2019/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Noviembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita que se emita el acto administrativo APROBANDO la actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 1'370,415.92 Soles, que desagregados corresponden S/. 74,400.00 Soles para elaboración del expediente técnico y actualización del expediente, S/. 1'206,789.66 soles para la ejecución de la obra, S/. 86,226.26 soles para la supervisión de la obra y S/. 3,000.00 soles para la liquidación técnica financiera; con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional dispone que el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal, emite el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 474-2019/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR la actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 1'370,415.92 Soles, que desagregados corresponden S/. 74,400.00 Soles para elaboración del expediente técnico y actualización del expediente, S/. 1'206,789.66 soles para la ejecución de la obra, S/. 86,226.26 soles para la supervisión de la obra y S/. 3,000.00 soles para la liquidación técnica financiera; con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que "EL área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **547** -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

**03 DIC. 2019**

Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 443-2019/GRP-4010000-401100 de fecha 07 de Noviembre del 2019, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo APROBAR la actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR** la actualización del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EL SAUSAL DE QUIROZ, DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 1'370,415.92 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 92/100 SOLES), incluido IGV, gastos generales y utilidades; que desagregados corresponden S/. 74,400.00 Soles para elaboración del expediente técnico y actualización del expediente, S/. 1'206,789.66 soles para la ejecución de la obra, S/. 86,226.26 soles para la supervisión de la obra y S/. 3,000.00 soles para la liquidación técnica financiera; con precios vigentes al mes de Agosto del 2019, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL